



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS

INFORMACIÓN GENERAL:

Este impreso debe utilizarse **de forma individual** para la notificación de complementos alimenticios ante la autoridad competente de la Comunidad Foral de Navarra, según lo establecido en el Real Decreto 1487/2009, de 26 de septiembre, relativo a los complementos alimenticios. Estará debidamente firmado.

Esta solicitud la presentará el responsable de su comercialización con domicilio social en Navarra, con carácter previo o simultáneo a la primera puesta del complemento en el mercado español.

El operador además está obligado a comunicar a la Sección de Seguridad Alimentaria del ISPLN, a través de este impreso de solicitud, las **distintas modificaciones** que se produzcan en los datos declarados inicialmente del complemento en cuestión.

Será necesario también cumplimentar y presentar este impreso de solicitud, para comunicar **el cese** de comercialización.

1. DATOS DE LA EMPRESA RESPONSABLE DE COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO

Serán los datos de la Razón Social ubicada en Navarra, cuyo nombre y dirección figure en la etiqueta del producto, (de acuerdo con el artículo 9, punto 1, letra h del Reglamento 1169/2011).

2. DATOS DEL PRODUCTO:

▪ NOMBRE COMERCIAL:

Se indicará el nombre con el que se va a comercializar el producto en España.

▪ FORMA DE PRESENTACIÓN:

Se expresará la forma de comercialización del producto: líquido (ml), polvo (g), granulado (g), cápsulas (nº de cápsulas), comprimidos (nº comprimidos), etc.

▪ TIPO DE ENVASE:

Se señalará el tipo de envasado: caja, sobres, bote, blíster, etc.



3. MÉTODO DE NOTIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO PARA LA PRIMERA PUESTA EN EL MERCADO ESPAÑOL:

3.1 EL PRODUCTO SE AJUSTA AL R.D 1487/2009

El producto tendrá que estar incluido y cumplir el RD 1487/2009, de 26 de septiembre "relativo a los complementos alimenticios".

3.2 COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO EN OTRO ESTADO U.E

Cuando el producto ya se comercializa en otro Estado de la UE, con la misma composición en ingredientes y cantidad que el producto que se quiere comercializar por primera vez en España.

NOTA IMPORTANTE: Si en un producto ya notificado previamente se modifica alguno/s de su/s componente/s, o la cantidad de alguno de ellos, se presentarán los mismos documentos exigidos para la PRIMERA PUESTA EN EL MERCADO ESPAÑOL.

4. CAMBIO DE ETIQUETA

El cambio de etiqueta puede estar motivado por uno o varios de los siguientes supuestos:

4.1 NUEVO NOMBRE COMERCIAL

4.2 NUEVO DISEÑO: no cambia la información de la anterior etiqueta, únicamente su diseño.

4.3 OTROS CAMBIOS: nuevo envase, nueva presentación, nuevo embalaje, etc.

5. CAMBIO DE EMPRESA RESPONSABLE DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO

En este apartado se indicarán los datos de la anterior empresa que comercializaba el producto y el nombre del producto comercializado con dicha empresa.

CESE DE COMERCIALIZACIÓN DE UN PRODUCTO

Se cumplimentarán en el impreso de solicitud los puntos 1 y 2, indicando el **cese de comercialización del producto**. En este supuesto **no se aplican tasas**.